



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023-00476** 00

En atención a lo solicitado por el extremo activo (PDF015-C1), y después de la revisión del proceso, este despacho evidenció que por error involuntario en el numeral 4º del mandamiento de pago de fecha 6 de octubre de 2023; al haber transcrito de manera errada el primer apellido de la apoderada de la entidad demandante.

En vista de lo anterior y de acuerdo con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 4º del auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en cuanto al nombre de la abogada de la entidad demandante, el cual es **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR esta decisión junto con el auto de mandamiento de pago a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.54
Hoy, 24 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria